

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 6



ARMADA
DE COLOMBIA



San Andrés de Tumaco, 26 de abril de 2024.

Señores:

INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P
NIT: 900.489.338-8
CR 39 13 32 BRR ACOPI
Tel: 3173678172 – 3176990902
Correo electrónico: gerencia@innovaambiental.com.co
Valledupar - Cesar

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0013-ARC-CBCAI4-2024**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1236 del 01 diciembre de 2023, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de INNOVA S.A.S. E.S.P, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0022-ARC-CBCAI4-2024 cuyo objeto es SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP				
Nit o CC	900.489.338-8				
Régimen de Ventas	Régimen responsable de IVA				
Clase de Persona	PERSONA JURÍDICA				
Domicilio	CARRERA 39 # 13-32				
Telefono/Fax	300 266 98 85				
E- mail	gerencia@innovaambiental.com.co				
Ciudad	Yumbo – Valle Del Cauca				
Banco	BANCOLOMBIA				
No. de cuenta	82900004153				
Nombre del titular	INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP				
Tipo de Cuenta	AHORROS				
Certificado de Disponibilidad	1924 del 11 de enero de 2024				
Imputación Presupuestal					
	UNIDAD	CÓDIGO PCP	Rec	C/S	AFECTADO EN
	237-BCAI4	A-02-02-02-009-004	10	CSF	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. \$19.499.900,00
TOTAL					\$19.499.900,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 6

Valor del Contrato	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.499.900,00) , incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Forma de pago	<p>El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los servicios recibidos, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p>
Plazo de Entrega/ Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.</p>
Forma de ejecución	<p>Se hace necesario resaltar que para la prestación del servicio se requerirá realizar coordinaciones preliminares con el supervisor del contrato, ajustado a un cronograma de actividades durante el tiempo de ejecución del mismo, el contratista deberá asumir el costo de todos los desplazamientos.</p>
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>El contratista deberá recoger los residuos peligrosos en:</p> <ul style="list-style-type: none">• las instalaciones de La Brigada de I.M. No. 4 ubicada en el Kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco – Nariño.• las instalaciones de La Estación de Guardacostas de Tumaco. VIADUCTO EL MORRO - CP2. <p>Prevía coordinación con el supervisor del contrato, y una vez realizada la disposición final deberán entregar los certificados de la correcta disposición acuerdo Normatividad Ambiental Vigente previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>

Garantías	<p>El CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <p>➤ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más</p> <p>➤ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. contando a partir del termino de ejecución.</p> <p>➤ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del 5% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.</p> <p>➤ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos salarios mínimos mensuales por el termino de ejecución y un (1) año más.</p> <p>En caso de requerirse garantía técnica, la anterior deberá relacionarse, de no haberlo realizado claramente en especificaciones, características anexo técnico)</p>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Multas	<p>Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1.0% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.</p> <p>Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.</p>

Supervisor/a

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor SVCIM GERMAN YOHANE JEREZ SIERRA identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 91505782, responsable de la ejecución total del contrato. El/La supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: (REVISAR Y DEL CASO AJUSTAR ACORDE BIENES O SERVICIOS OBJETO A ADQUIRIR) a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO**

	SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.
perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado una vez se encuentre aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional a través de la Plataforma SECOP II; 2) Registro Presupuestal; y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0022-ARC-CBCAI4-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

CCLADM JUAN GUILLERMO CARO DUEÑAS COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA BCAI4	TNLADM JUAN FELIPE CARRERA RONDÓN JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4
MA2LAA PÉREZ OROZCO JESÚS EJECUTIVO DE CONTRATO	TKADER NIÑO FLÓREZ LAURA JULIANA ASESOR JURÍDICO

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 6 de 6

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Recolección, transporte y disposición final de Material Impregnado (Trapos engrasados, Recipientes, piezas mecánicas, repuestos, etc).	KG	\$10.075,00	0	\$10.075,00
2	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite usado.	KG	\$2.606,50	0	\$2.606,50
3	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de sustancias químicas.	KG	\$10.603,50	0	\$10.603,50
4	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de Pozas Sépticas.	KG	\$2.606,50	0	\$2.606,50
5	Recolección, transporte y disposición final de Cartuchos de Impresoras – Toners de impresoras.	KG	\$5.009,50	0	\$5.009,50
6	Recolección, transporte y disposición final de Filtros de automóvil, motores y surtidores.	KG	\$10.015,50	0	\$10.015,50
7	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Ácidos Varios.	KG	\$10.603,50	0	\$10.603,50
8	Recolección, transporte y disposición final de Tubos Fluorescentes.	KG	\$7.344,50	0	\$7.344,50
9	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Fibra de Vidrio.	KG	\$3.757,00	0	\$3.757,00
10	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs).	KG	\$2.219,50	0	\$2.219,50

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

CCLADM JUAN GUILLERMO CARO DUEÑAS COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA BCAI4	TNLADM JUAN FELIPE CARRERA RONDÓN JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4
MA2LAA PÉREZ OROZCO JESÚS EJECUTIVO DE CONTRATO	TKADER NIÑO FLÓREZ LAURA JULIANA ASESOR JURÍDICO